AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

CRISTINA ROMERO SALGADO (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 21/12/2023
HASH: 0c91064aec44720fb4da25de05268d7a

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 23/11/2023, sobre el expediente 28/2023, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al RLT ejercicio 2023, que se hace público resumido por capítulos:

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos **n.º 28/2023** del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		**Descripción**	**Euros**
Programa	Económica		
338	2269900	FESTEJOS EN GENERAL	30.000.-
		TOTAL	30.000.-

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en Partida de Ingresos

Partida	**Descripción**	**Euros**
Económica		
870.00	Aplicación para la financiación de crédito RLT	30.000.-
	TOTAL INGRESOS	30.000.-

3.º JUSTIFICACIÓN

Por la necesidad de dotar la partida de Festejos en General, para hacer frente a los gastos comprometidos, hasta la finalización del ejercicio económico

Cód. Validación: 64L7TGJ432GEZFAECT4SYE4HX
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Garrovilla, a fecha de la firma electrónica.- La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Romero Salgado.

Cód. Validación: 64L7TGJ432GEZFAECT4SYE4HX
Verificación: https://lagarrovilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2